

Pliego de prescripciones técnicas para software de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Pájara





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

NOMBRE: NORBERTO AGUSTIN HERNANDEZ LORENZO
PUESTO DE TRABAJO: TECNICO COMUNICACIONES
FECHA DE FIRMA: 25/01/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 3DA423F66742E2037AA1FFAFAF8BCBC6413762D21
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282E2D1E5289EA043439A





AYUNTAMIENTO
DE PAJARA

1 Antecedentes y objeto del contrato

1.1 Antecedentes

El Ayuntamiento de Pájara necesita abordar un proceso de modernización de sus servicios, con el objeto de incrementar la eficiencia en la gestión tributaria y recaudatoria, mejorando al mismo tiempo la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos y empresas.

Las Leyes 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015 de Régimen Jurídico, han venido a profundizar decididamente en un proceso que deberán seguir todas las Administraciones Públicas para que los ciudadanos y empresas tengan a su disposición canales no presenciales de acceso a los servicios públicos, permitiéndoles realizar a través de los mismos cualesquiera tramitaciones administrativas, incluido el conocimiento del estado de tramitación de sus expedientes.

Es evidente que, en este nuevo escenario, las tecnologías de la información y las comunicaciones juegan un papel fundamental, por cuanto son el medio que permite que los ciudadanos puedan llevar a cabo cualesquiera actuaciones sin necesidad de presencia física (Sede Electrónica, teléfono, mail, etc.), debiendo en todo caso quedar garantizada la seguridad jurídica de dichas actuaciones, así como el fiel cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

En las áreas de gestión tributaria y recaudatoria se centran la mayor parte de las gestiones que los ciudadanos y empresas llevan a cabo con la Administración, siendo además los servicios a los que se demanda mayor calidad y eficiencia.

Con la ejecución del presente proyecto, se avanza en el proceso de modernización de esta Entidad, con las consiguientes mejoras que de ello deben desprenderse, tanto en el ámbito económico como del servicio administrativo que se presta.

El nuevo sistema tributario debe permitir llevar a cabo una gestión integral del contribuyente facilitando, desde un único punto de atención, con independencia de su

HASH DEL CERTIFICADO:
3DA423F66742E2037AA1FFAFA8BCBC6413762D21

FECHA DE FIRMA:
25/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO COMUNICACIONES

NOMBRE:
NORBERTO AGUSTIN HERNANDEZ LORENZO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282E2D1E5289EA043439A





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ubicación física, la resolución de cualquier gestión de carácter tributario que plantee un ciudadano o empresa, eliminando la compartimentación basada en conceptos impositivos o funciones administrativas específicas.

En todo caso, el presente proyecto deberá garantizar el cumplimiento de las Leyes 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que a las áreas de gestión tributaria y recaudación se refiere.

1.2 Objeto

Constituye el objeto del presente contrato la prestación integral de servicios consistentes en la licencia por uso de una aplicación informática para la gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva, gestión de multas y portal tributario (SIGTR en adelante), así como de las tecnologías necesarias para su explotación bajo modelo "cloud" o "en la nube", siguiendo un modelo de prestación de servicio de Software así como de mantenimiento del mismo, por parte del Ayuntamiento de Pájara.

El adjudicatario que preste los servicios deberá desplegar, configurar, migrar los datos actuales, mantener y actualizar el funcionamiento adecuado del SIGTR mediante la infraestructura necesaria para que los servicios se suministren según los niveles de servicio esperados por el Ayuntamiento de Pájara. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Pájara, no gestionará ni será responsable de los sistemas tecnológicos, comunicaciones ni de las aplicaciones necesarias, más allá de las capacidades de gestión de usuarios, configuración y personalización del SIGTR que ofrece el adjudicatario. En caso de ser necesaria la instalación de equipamiento en las instalaciones del Ayuntamiento de Pájara, el adjudicatario será, igualmente, responsable del mantenimiento y la gestión del mismo.

2. Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)

HASH DEL CERTIFICADO:
3DA423F6742E2037AA1FFAFA8BCBC6413762D21

FECHA DE FIRMA:
25/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO COMUNICACIONES

NOMBRE:
NORBERTO AGUSTIN HERNANDEZ LORENZO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282E2D1E5289EA043439A





El presente contrato se corresponde con el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) siguientes:

Suministro

48412000 – Paquete software de elaboración de declaraciones fiscales

En cuanto a la parte de servicio:

72263000-6 Servicios de implementación de software

72265000-0 Servicios de configuración de software

72415000-2 Hospedaje de operación de sitios web www.

72514000-1 Gestión de instalaciones informáticas.

72514300-4 Gestión de instalaciones para mantenimiento de sistemas informáticos.

72910000-2 Copia de seguridad.

Al ser un contrato mixto de servicios y suministro, teniendo más importancia desde el punto de vista económico el suministro, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),serán las normas aplicables para su adjudicación, las del **contrato de suministro** y por tanto no es aplicable la clasificación administrativa.

3. Alcance

El presente contrato contiene prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto al estar las distintas prestaciones directamente vinculadas entre sí y mantener relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin





institucional propio del ente, organismo o entidad contratante, comprendiendo las siguientes prestaciones:

a) Suministro mediante arrendamiento y cesión de uso:

- Suministro de un Sistema Tributario y Recaudatorio orientado a cubrir las funcionalidades de gestión, inspección y recaudación de los ingresos municipales, gestión de multas y portal tributario, mediante el sistema de la cesión de uso de su licencia por el periodo de duración del contrato.
- El suministro incluirá su parametrización e implantación de la aplicación, de acuerdo con las características particulares del Ayuntamiento de Pájara debiendo contemplar para ello:
 - * Aportación de personal altamente cualificado en las áreas de gestión objeto del proyecto y expertos en la aplicación informática ofertada, para analizar los requerimientos de implantación y parametrización necesarios, según plan de trabajo a presentar.
 - * Parametrización de las funcionalidades
 - * Pruebas y validación.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo del Sistema, a partir del momento de su implantación, con actualizaciones de la aplicación y nuevas versiones de la misma.

b) Servicios complementarios y necesarios para la correcta puesta en marcha del sistema:

- Servicios de hospedaje bajo el modelo “cloud” o “en la nube”, siguiendo un modelo de prestación del servicio de Software como Servicio (SaaS).





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Servicios de asistencia técnica para la migración de datos desde el sistema de información actual, hacia el nuevo sistema.
- Formación del personal, a la que se destinarán cursos, en cuatro niveles:
 - Formación de usuarios de Gestión.
 - Formación de usuarios de Atención al Ciudadano.
 - Formación de usuarios de Dirección.
 - Formación de usuarios Técnicos.
- Asistencia posterior a la puesta en funcionamiento del Sistema, a prestar en la ubicación que determine el Ayuntamiento de Pájara.
- Servicios de soporte a la gestión y explotación del sistema.
- Servicios tecnológicos integrales de Centro de Proceso de Datos y comunicaciones seguras entre este y la red corporativa del Ayuntamiento de Pájara, si fueran necesarios.
- Migración de todos los datos del sistema actual al nuevo.

c) Servicio de Copias de Seguridad

Servicio de Copia de Seguridad por parte del adjudicatario y copia de seguridad adicional de la copia de seguridad local de la Base de Datos.

4. Situación actual

Se enumeran y describen someramente los aplicativos que están en uso actualmente en el Ayuntamiento de Pájara.

4.1 Gestión Tributaria y Recaudación

En la actualidad el Ayuntamiento de Pájara realiza toda la gestión tributaria y la recaudación utilizando la aplicación WinGT de la empresa AYTOS Soluciones Informáticas. Dicho software trabaja con una Base de Datos Oracle versión 12c

HASH DEL CERTIFICADO:
3DA423F6742E2037AA1FFAFAF8BCBC6413762D21

FECHA DE FIRMA:
28/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO COMUNICACIONES

NOMBRE:
NORBERTO AGUSTIN HERNANDEZ LORENZO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282E2D1E5289EA043439A





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

4.2 Imposición de sanciones

El software para la imposición de sanciones a través de terminales móviles es propiedad de la empresa Servicios de Colaboración Integral S.L.U. Este software se instala en terminales móviles y permite almacenar y enviar en tiempo real las propuestas una vez finalizadas, de forma automática mediante Servicios Web, una vez enviadas a WinGT y recibida la confirmación de su recepción se eliminan del terminal tanto los datos de la propuesta de sanción como las imágenes o firmas asociadas a ella.

4.3 Portal Tributario

Actualmente el Ayuntamiento de Pájara cuenta con un portal tributario donde el ciudadano puede realizar todas las gestiones relativas a sus tributos de forma inmediata desde su dispositivo personal sin necesidad de desplazamiento ni esperas.

Entre las funcionalidades del portal se encuentran:

- Consulta y modificación de datos personales
- Consulta y modificación de domiciliaciones.
- Consulta de la deuda tributaria.
- Descarga de cartas de pago.
- Pago de recibos e impuestos.
- Creación de autoliquidaciones.
- Descarga de certificados de deuda.
- Descarga de certificados de Bienes.
- Descarga de certificados de pago.

Este portal tributario permite realizar trámites si necesidad de identificar al usuario y otros en los que será necesaria su identificación mediante certificado electrónico.





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

4.4 Integración con otras aplicaciones del Ayuntamiento

Los siguientes son productos transversales usados por este Ayuntamiento y con los que el adjudicatario deberá certificar la integración de la solución ofertada ya que es de necesidad la integración con dichas aplicaciones. Se valorará disponer de certificado que acredite dichas integraciones mediante certificado de otras administraciones donde ya esté dicha integración realizada.

- Aplicación Económica-Financiera y contableATMCONTA.NET de la empresa ATM Grupo Maggioli SL.
- Gestor de expedientes GestDoc de la empresa Add4u.

5. Requisitos funcionales

En los siguientes puntos se describen los requisitos mínimos exigibles del funcionamiento de las aplicaciones.

5.1 Requisitos funcionales generales

El idioma de la totalidad de las aplicaciones será el castellano.

Permitirá uso multiusuario.

Las licencias de software ofertadas no deben tener limitaciones por número de usuarios, dispositivo ni entorno hardware sobre el que se ejecuta (CPU o cores del servidor, conexiones a bases de datos, etc.).

Incorporará las medidas de seguridad necesarias, en la definición, administración y control de las actuaciones de los usuarios, que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

Integrará los mecanismos de validación necesarios para garantizar en todo momento la integridad de los datos, evitando duplicidades e incoherencias en la información.





Permitirá la identificación de usuarios mediante usuario/contraseña, certificado digital o convalidación adicional contra el sistema LDAP/ActiveDirectory definido en la organización.

Dispondrá de un sistema de seguridad, que permita la definición de autorizaciones a nivel de usuarios y de grupos de usuarios, determinando los niveles de acceso de los mismos tanto al sistema, como a la información y a las distintas opciones de cada aplicación, siendo obligatorias las siguientes funcionalidades:

- Establecer perfiles de acceso por usuario individual.
- Definir roles, como conjuntos de permisos, a los que se puedan asignar usuarios.
- Posibilidad de crear grupos de usuarios.
- Definir operaciones permitidas y denegadas.

Permitirá la realización de auditorías de las operaciones realizadas, de forma que se puedan realizar consultas, informes y estadísticas de los accesos y de las acciones de los diferentes usuarios.

Dispondrá de herramientas de auditoría que faciliten el diagnóstico y tratamiento de incidencias.

Contará con manuales de usuario completos y actualizados.

Permitirá a los usuarios la personalización de todos los documentos impresos (sellos, logos, firmas, etc.), bien mediante la modificación de las plantillas existentes o bien mediante la creación de nuevas plantillas. Para ello se deberá proporcionar una interfaz que permita al usuario realizar las plantillas de una manera cómoda, sencilla y sin conocimientos de programación.

Permitirá la integración con los paquetes ofimáticos existentes en el mercado (Microsoft, LibreOffice, etc., en cualquiera de sus versiones) para realizar exportaciones a textos, hojas de cálculo y bases de datos, permitiendo, además, exportar a formato abierto (CSV como mínimo).





Permitirá la consulta por los diferentes campos de información identificados en cada uno de los módulos, permitiendo añadir columnas en todas las rejillas para visualizar, imprimir o exportar información.

Los documentos que se generen a través de la aplicación se podrán integrar en el módulo/plataforma de notificación y expedientes: envío de documentos, recepción de acuses y almacenaje de las digitalizaciones.

El sistema contará con una base de datos única de terceros y territorio. Integrará toda la información que figura en las bases de datos del Ayuntamiento, permitiendo su generación, mantenimiento y corrección de forma unificada en todo el sistema.

En lo relativo a la tramitación de expedientes electrónicos, se cumplirá la Ley 39/2015, referida a todos los procedimientos de gestión del padrón municipal y de gestión, inspección y recaudación tributarias, así como a las reclamaciones contra los actos dictados en todos los procedimientos involucrados.

La aplicación debe contemplar un módulo de gestión de las notificaciones de modo que se puedan comunicar y gestionar masivamente las comunicaciones que haya que realizar a los ciudadanos, con incorporación de todos los informes y plantillas necesarias adaptadas al Ayuntamiento de Pájara.

La nueva aplicación deberá ser intuitiva y eficiente, con un diseño de pantallas que facilite al usuario la realización de todos los procesos.

El Sistema deberá contemplar el control de las asistencias que se realizan a los contribuyentes desde cualquier oficina y por parte de cualquier usuario del servicio, al mayor nivel de detalle posible y con independencia del canal utilizado (presencial, telefónico, internet, etc.).

Del mismo modo, en el Sistema se gestionará el historial de atenciones con el contribuyente, en el que recogerá la historia de todas las relaciones habidas con el mismo, permitiendo de este modo que cualquier usuario del servicio, en el más breve espacio de tiempo, pueda tener





un conocimiento detallado de la situación histórica del contribuyente, permitiendo así prestarle un nivel de servicio óptimo.

El sistema deberá adaptarse a los cambios normativos que puedan surgir durante el período de vigencia del contrato.

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de las especificaciones del Esquema Nacional de Seguridad -ENS-, mediante certificado emitido por parte de una empresa especializada y reconocida para dichos trabajos de auditoría.

5.2 Requisitos técnicos de la aplicación

El Sistema de Información debe estar diseñado bajo arquitectura Web multinivel, basada en un patrón de desarrollo MVC (Modelo Vista Controlador), disponiendo de una interfaz de usuario única a través de un navegador Web, e incorporando las herramientas necesarias para ser accedida desde las oficinas que proponga el ayuntamiento de Pájara, manteniendo los niveles de seguridad que son exigibles para este tipo de aplicaciones.

A nivel de sistemas:

- El sistema propuesto deberá estar alojado en máquinas virtuales en Cloud VPS que permitan cumplir los objetivos de alta disponibilidad y seguridad de alto nivel en los datos atendiendo al principio de escalabilidad y crecimiento sin modificar la definición principal, permitiendo añadir recursos o nodos a los ya existentes en función de las necesidades del número de usuarios y del volumen de datos.

A nivel de backup:

- El sistema deberá realizar distintos backups diarios, semanales, mensuales y anuales tanto de base de datos como de servidores completos con periodicidad que se establezca. Deberá realizarse al menos un volcado mensual de los backups a un servidor dispuesto para tal efecto en las dependencias municipales, lo que garantizará la disponibilidad de los datos por parte del Ayuntamiento.





- Se deberá proveer al Ayuntamiento de Pájara el modelo de datos de la Base de Datos para su correcta interpretación, detallando tablas y campos y sus correspondientes índices y vinculaciones.

A nivel de replicación del entorno:

- Como se ha comentado, todos los entornos estarán soportados por sistemas virtualizados en Cloud VPS. Con ello se consigue abstraer los sistemas operativos en producción, del hardware que los contiene, consiguiendo la escalabilidad y la alta disponibilidad buscadas. Esta configuración deberá poder ser migrada a máquinas virtuales dispuestas por el Ayuntamiento en cualquier momento durante el contrato si así se requiere, pudiendo pasar de una instalación cloud a una instalación local con el menor tiempo de espera y sin necesidad de configuraciones independientes de entornos. El escalado no afectará por tanto a los sistemas operativos ni software de servidor y no habrá que realizar costosas reinstalaciones o migraciones, ya que la actualización virtual no requiere de procesos costosos de sistemas de reconfiguración.

Capa de servidor web - cliente final:

- El servidor Web debe ofrecer a los clientes finales (navegador Internet) todos los componentes necesarios para sus transacciones. Estos componentes deben estar diseñados bajo la misma filosofía de proceso transaccional que el resto de elementos del sistema.
- El diseño de la aplicación informática debe estar orientado hacia la navegabilidad lógica entre sus diferentes módulos, ofreciendo a los usuarios la posibilidad de acceder de forma intuitiva, y como parte de una misma transacción, a otros módulos del sistema, conservando los puntos de retorno previos y permitiendo, en su caso, la realización de otras operaciones. que pudieran ser distintas de aquella que motivó el acceso inicial.





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- El interfaz de usuario debe estar diseñado y construido bajo criterios de ergonomía para el usuario, ofreciendo un entorno de operación intuitivo, consistente y guiado.
- Los portales web deben soportar tecnología SSL para garantizar la autenticidad y privacidad de la comunicación.
- El interfaz de usuario debe estar diseñado y construido con herramientas que optimicen la usabilidad del sistema.
- La interfaz de usuario será única y basada en navegador internet, permitiendo su explotación desde "clientes ligeros", no requiriendo en ningún caso configuraciones potentes de hardware, facilitando de este modo el uso de la mayor parte de los ordenadores actualmente operativos.
- El sistema debe soportar al menos, los navegadores (Chrome y Firefox) en sus últimas versiones, como mínimo, sobre los tres sistemas operativos más comunes (Windows, Linux, Mac).
- Por razones de compatibilidad con sistemas operativos no deberá utilizarse tecnología flash o similar ni applets de java.
- No se valorarán aquellas aplicaciones que no sean 100% web, es decir, no se valoran aquellas que precisen de cualquier otro software de comunicaciones que no sea Internet.
- La presentación de documentos deberá utilizar visores integrados en los navegadores o integrando Adobe Reader para presentar pdfs.
- El sistema ofertado deberá garantizar la posibilidad de que el Ayuntamiento, en un futuro, pueda decidir trasladar dicho sistema a sus propios servidores.

HASH DEL CERTIFICADO:
3DA423F6742E2037AA1FFAFAF8BCBC6413762D21

FECHA DE FIRMA:
28/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO COMUNICACIONES

NOMBRE:
NORBERTO AGUSTIN HERNANDEZ LORENZO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282E2D1E5289EA043439A





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

5.3 Requisitos funcionales de Gestión Tributaria

Incluirá todas aquellas funcionalidades que son necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del departamento de Gestión Tributaria con arreglo a la Ley y las Ordenanzas Municipales.

Incluirá todas aquellas funcionalidades que son necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del departamento de Gestión Tributaria.

Debe contemplar todos los impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos de derecho público recogidos en la Ley y en las ordenanzas municipales:

- Gestión del IBI (Urbana, Rústica y BICES).
- Gestión de la matrícula y trimestrales del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Gestión Censal e Inspección delegada.
- Gestión del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Gestión de otros tributos, contribuciones especiales, tasas y precios públicos municipales, como vados, guardería, ocupación de la vía pública, etc. y otros ingresos de Derecho Público.
- Gestión de multas de la policía municipal.

Deberá contemplar todas las acciones necesarias para la formación, edición, mantenimiento, conservación y depuración de los padrones fiscales, censos y matrículas de todos los ingresos, así como la confección de liquidaciones y recibos.

Las deudas generadas se agruparán en cargos que se pasarán a Recaudación para su cobro. Los diferentes cargos serán debidamente controlados para su contabilización en las cuentas generales de recaudación.





Los recibos y liquidaciones generadas deberán poder ser abonadas en las entidades financieras siguiendo las pautas marcadas por el Cuaderno Bancario nº 60, incluyendo código de barras.

La aplicación deberá disponer de un sistema parametrizable para definir los cálculos aplicables según las ordenanzas fiscales y normativa vigente.

La gestión de los padrones de cualquier tipo de ingreso incluirá la aplicación, el mantenimiento de bonificaciones y exenciones y el cálculo de las cuotas tributarias.

La aplicación permitirá la emisión de padrones previos de comprobación.

La aplicación permitirá configurar si el pase a recaudación de las liquidaciones se realiza de forma automática o manual.

El software permitirá la liquidación agrupada o individualizada de ejercicios con carácter retroactivo.

La aplicación habrá de permitir el control automático de la extemporaneidad en todos sus módulos.

Permitirá configurar por concepto impositivo la gestión de las prorratas para las altas y bajas.

Se contemplará la aplicación de beneficios fiscales aprobados por el Ayto. de Pájara.

Permitirá mantenimiento de los domicilios fiscales de los contribuyentes, mediante la priorización previa de la información contenida en los padrones anuales.

5.3.1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La aplicación debe desarrollar las funciones para IBI Urbana, Rústica y BICES.

Debe reunir las siguientes funcionalidades:





5.3.1.1 Procesamiento de ficheros de la Dirección General del Catastro:

La aplicación permitirá gestionar los ficheros de información recibidos de la Dirección General de Catastro: PADRON (PAD-DGC), DOC, PADVALCO/BONIFVALCO; así como la depuración de los datos previos a su incorporación a la base de datos de gestión del impuesto.

Se conservará un histórico de las incidencias ocurridas durante la lectura, que en cualquier momento podrán ser consultadas e impresas.

La aplicación permitirá la carga de fichero con variaciones de titularidad realizadas en la Oficina Virtual del Catastro.

La aplicación contemplará la carga del DOC-DGC y toda la gestión específica del mismo, para la emisión de todas las liquidaciones contenidas en el mismo de los distintos tipos de alta permitiendo que las mismas puedan emitirse para cada uno de los ejercicios de forma conjunta o por separado.

La aplicación dispondrá de un módulo específico para la gestión de los Tratamientos Fiscales, sean bonificaciones, exenciones o recargos y su configuración para que los mismos afecten a la base imponible o a la cuota íntegra, con indicación de las fechas de concesión y terminación. Dicha operativa podrá llevarse a cabo de forma masiva.

La aplicación mostrará sobre cartografía catastral, u otra, la ubicación de las referencias catastrales.

Debe permitir asignar al expediente como domicilio de notificación el que posea la entidad en su base de datos de terceros o el de catastro.

La aplicación permitirá gestionar los recibos y/o liquidaciones por porcentaje de cotitularidad, así como la asignación individualizada de posibles bonificaciones.

Contemplará la compensación automática de recibos-liquidaciones por referencia catastral, con independencia del sujeto pasivo.





Podrá efectuar carga masiva de fichero de bonificaciones proveniente de otras aplicaciones.

Permitirá configuración de las acciones a realizar en la carga del fichero PAD en función del tipo de alteración.

Permitirá comparativa de datos entre el fichero de catastro y los del padrón para modificar lo que se estime oportuno.

5.3.1.2 Consultas y liquidaciones

Se podrán consultar los datos de los diferentes padrones, por ejercicios, así como las distintas variaciones sufridas por una unidad urbana y enviadas o no desde la DGC.

Se podrán generar liquidaciones de IBI aunque no existan los datos de catastro, pudiendo dar de alta la unidad fiscal en cuestión.

Se permitirá liquidar por porcentaje de titularidad.

Se podrá liquidar con intereses o recargo de extemporaneidad.

Se podrán hacer regularizaciones automáticas de liquidaciones en caso de disponer dicha unidad fiscal de un recibo o liquidación anterior sobre el mismo periodo impositivo. Incluso se permitirá dar de baja el valor más antiguo sobre el que se emite la regularización, de forma automática.

Las liquidaciones de IBI tendrán que disponer de un campo Motivo tabulado para poder llevar a cabo consultas y listados por este campo.

En una misma liquidación se podrán regularizar varios períodos impositivos.

5.3.1.3 Gestión de padrones

El padrón estará constituido por los datos de los bienes inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales, distinguiéndose los bienes de naturaleza rústica, urbana y características especiales.





Permitirá la elaboración y cálculo de tantos padrones fiscales provisionales como se deseen.

Permitirá la impresión del padrón anteriormente calculado para su exposición pública en el tablón del Ayuntamiento y su aprobación por el Órgano de Gobierno.

Permitirá aprobación definitiva del padrón.

Permitirá impresión de los recibos del padrón, incluso antes de su pase a Recaudación.

Efectuará cargo a Recaudación.

Se podrá emitir un resumen del padrón con todos los datos económicos existentes en el mismo.

5.3.2 Impuesto sobre Actividades Económicas

Para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, la aplicación debe reunir las siguientes funcionalidades:

El aplicativo deberá contener normalizados y actualizados la sección, agrupación, grupo y epígrafe detallados en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, permitiendo que el usuario seleccione de manera ágil, rápida e intuitiva el que corresponda, con posibilidad de que dicha selección se realice introduciendo el dato del número de epígrafe o grupo o bien la descripción de la actividad.

Permitirá procesar la información procedente de la AEAT (ficheros anuales y trimestrales), se validará su contenido y ofrecerá la información de la misma para que se pueda realizar la depuración de los soportes remitidos por Hacienda, previo a su incorporación en la base de datos de gestión del impuesto. Se podrán cargar los ficheros trimestrales, matrícula anual (00), exentos (98) y fichero completo (99).

Permitirá la realización de consultas sobre el padrón del IAE por múltiples criterios: por sujeto, epígrafe, direcciones, domicilio de la actividad, domiciliados, no domiciliados...





5.3.2.1 Sobre el cálculo:

Cálculo y aprobación provisional de la matrícula del impuesto y recargos provinciales.

Impresión de la matrícula para exposición pública a fin de solventar las reclamaciones de los contribuyentes.

Aprobación definitiva: previa a la puesta al cobro de los recibos.

Impresión de recibos y/o liquidaciones según corresponde a matrícula anual o alteraciones trimestrales.

5.3.2.2 Sobre la gestión de liquidaciones:

Confección de liquidación, aprobación definitiva, impresión de liquidaciones, impresión de notificaciones, listado de liquidaciones.

Permitirá realizar nuevas altas y modificaciones sobre el/los expedientes seleccionado/s.

Se podrán dar de alta liquidaciones sin necesidad de tener cargados los datos de Hacienda.

5.3.2.3 Mantenimiento de datos:

Permitirá realizar el mantenimiento de las diferentes tablas auxiliares, como los epígrafes, tipos de actividad, elementos tributarios...

Permitirá la Gestión Censal del IAE.

Estará integrado con el módulo de tasas para la Gestión de la tasa de basuras.

5.3.3 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Para la gestión del IVTM, la aplicación debe reunir las siguientes funcionalidades:

Se podrán introducir altas por matriculación de vehículos pertenecientes al municipio.





Debe contemplar los siguientes grupos de datos: los referentes al vehículo, los referentes al propietario, los referentes a las bonificaciones aplicables, teniendo la posibilidad de imprimir documentos tales como liquidaciones y notificaciones.

Comunicación con ATEX.

Permitirá la realización de consultas sobre el padrón del IVTM por múltiples criterios: por sujeto, matrícula, número de bastidor, tipo de vehículos, domiciliados, no domiciliados...

Permitirá realizar cualquier tipo de gestión sobre el vehículo o vehículos seleccionado/s.

La aplicación dispondrá de un histórico de los trámites efectuados sobre un vehículo, así como de sus titulares.

Asignación de bonificaciones y exenciones individuales y de forma masiva, con indicación de las fechas de concesión y terminación.

Emisión de liquidaciones ya sean anuales o prorrateadas por trimestres, necesarias para la realización de trámites sobre los vehículos en la JPT y su notificación.

Se integrará con el módulo de Embargo de vehículos para comprobar si un tercero con deuda en ejecutiva tiene algún vehículo en alta.

Se podrán liquidar tantos ejercicios impositivos como se deseen en una misma liquidación, con la correspondiente regularización del resultado.

5.3.3.1 Intercambio con la Jefatura Provincial de Tráfico:

Permitirá procesar a través de ficheros de intercambio la información procedente de la JPT, que se organizarán en remesas y se validará su contenido y conformidad antes de aplicar las modificaciones que contengan.

Se conservará un histórico de las incidencias ocurridas durante la lectura, que podrá ser consultado y/o impreso en cualquier momento.





5.3.3.2 Gestión de padrones.

La aplicación deberá permitir:

La elaboración de tantos padrones fiscales provisionales como se deseen, a partir de los datos obrantes en el Ayuntamiento.

Cálculo de padrones provisionales: calcula las deudas tributarias a pagar para cada vehículo.

Impresión del padrón: permitirá la impresión del padrón anteriormente calculado para su exposición pública en el tablón del Ayuntamiento y su aprobación por el Órgano de Gobierno.

Aprobación definitiva del padrón.

Impresión de los recibos del padrón.

Cargo a Recaudación.

5.3.4 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Realizará la gestión del impuesto conforme a la legislación vigente.

Permitirá escoger entre el sistema de autoliquidación o de liquidación de este impuesto.

5.3.4.1 Gestión de liquidaciones:

Permitirá la generación de propuestas de ingresos indebidos en el caso de liquidaciones definitivas de importe inferior al inicial .

Permitirá la aprobación y notificación por remesas.

Permitirá la generación de autoliquidaciones en el portal tributaria.

Llevará a cabo la liquidación final de regularización de la situación (complementaria), teniendo en cuenta la diferencia entre la cuota inicial, liquidaciones intermedias y resultado final de la inspección (coste real).





5.3.4.2 Mantenimiento de expedientes:

Permitirá el mantenimiento de las diferentes tablas auxiliares, como: tipos de obra, tipos de gravamen, etc.

Permitirá realizar tantas liquidaciones como se contemplen en el expediente.

5.3.4.3 Facilidades en la interfaz de usuario:

Posibilidad de autocompletar ceros a la izquierda al introducir el NIF.

Tomará por defecto como dirección fiscal la dirección tributaria.

5.3.5 Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Para la gestión de este impuesto, la aplicación debe reunir las siguientes funcionalidades:

Cálculo y generación de liquidaciones de cualquier tipo, así como complementarias.

Cálculo y generación de autoliquidaciones a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (portal del ciudadano), así como simulador de cálculo on-line.

Cruce con Padrón de Habitantes y Padrón de IBI para detectar fallecidos titulares de inmuebles que no tengan liquidado el Impuesto por la transmisión mortis-causa.

Cruce comunicaciones de notarios relativas a las transmisiones formalizadas en el municipio (realizadas a través de la plataforma ANCERT) con la base de datos municipal para identificar las que no hayan sido objeto de liquidación.

5.3.5.1 Proceso de cálculo

Deberá ser flexible para adaptarlo a necesidades específicas y tener en cuenta:

Cálculo de la base imponible en función de tipo de transmisión (inter vivos o mortis causa, bien sea a título oneroso o lucrativo), causa de transmisión (compraventa, donación, herencia, etc.), objeto de la operación correspondiente (pleno dominio, usufructo, nuda propiedad, etc.).





Cálculo automático del usufructo una vez grabada fecha de nacimiento.

Aplicación automática del porcentaje de bonificación que proceda según el Valor Catastral, caso de que sea procedente.

Liquidación directamente a partir de la Referencia Catastral sin necesidad de buscar número fijo.

En los casos en los que el porcentaje transmitido sea inferior al 100% y haya más de una fecha de adquisición, que el porcentaje adquirido en cada una de las fechas esté referido al porcentaje transmitido sin elevarlo al 100%.

Posibilidad de exigir el recargo previsto por presentación extemporánea de la declaración tributaria.

La gestión se realizará mediante la formación de expedientes de transmisión, en el que se recogerán los datos correspondientes a la misma y del cual se generarán en un solo acto tantas liquidaciones como sujetos pasivos existan.

Los expedientes deberán incluir al menos los siguientes datos:

- tipo de transmisión,
- objeto tributario (localización, referencia catastral, número fijo, etc.),
- notario y número de protocolo,
- datos registrales del inmueble: tomo, libro, folio y finca,
- fecha de transmisión actual, de la anterior, y de la presentación en registro,
- adquirentes, con sus direcciones fiscales y porcentajes de participación de dominio,
- transmitentes, con sus direcciones fiscales y porcentajes de participación de dominio y fechas de adquisición,
- bonificaciones y/o exenciones aplicables, en su caso.





La aplicación permitirá configurar si el pase a recaudación de las liquidaciones se realiza de forma automática o manual.

El control de aprobación y notificación de las liquidaciones se realizará por remesas o individualmente.

El módulo de IIVTNU estará vinculado con el IBI y la tasa de basura con el fin de obtener de forma automática a partir de la referencia catastral o del número fijo, el valor del suelo y el titular, así como la localización del inmueble.

La aplicación permitirá realizar consultas con múltiples criterios: sujeto, dirección tributaria, referencia catastral, número fijo, notario, número de protocolo, etc. Dichas consultas podrán ser impresas mediante listados personalizados.

La aplicación permitirá la impresión de un listado de registro anual, que recogerá las liquidaciones generadas, pudiendo incluir condiciones que filtren la información que se quiera listar.

Contendrá las opciones necesarias para especificar los porcentajes de cálculo y tipos de gravamen que se hayan determinado.

Se podrán dar de alta datos de los notarios con los que se trabaje frecuentemente.

Permitirá cruzar las bases de datos de los notarios con las liquidaciones practicadas a efectos de poder requerir directamente las no liquidadas. Requerimientos Ficheros ANCERT. Permitirá la creación automática de expedientes de inspección en base a esta información.

Organización de ficheros ANCERT de forma que permita búsqueda efectiva de protocolos presentados.

En un mismo expediente se podrán incluir todas las liquidaciones que sean oportunas, tengan o no un título de adquisición anterior distinto en el tiempo





Se podrá emitir una carta de pago de forma automatizada con la deuda en ejecutiva de todo contribuyente que haya adquirido una vivienda nueva desde este mismo módulo.

5.3.6 Tasas, Precios Públicos y demás Exacciones y otros ingresos

La aplicación permitirá la gestión tributaria del resto de tasas, impuestos, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario previstos en las Ordenanzas Municipales.

Deberá ser versátil y flexible para adaptarse a las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento y permitir ajustar cálculos a medida para cada tributo.

El módulo contará con las siguientes funcionalidades:

Declaraciones de alta, variación y baja para cada uno de los tributos. Incluso masivamente a través de ficheros externos o cualquier otro sistema.

Proceso de liquidación de cada uno con sus peculiaridades y con la casuística recogida en la Ordenanza Fiscal Municipal. Posibilidad de gestionar las declaraciones-liquidaciones en aquellos tributos fijados en la Ordenanzas Municipales.

Incorporación de altas, bajas o variaciones a los padrones fiscales correspondientes en aquellos tributos que lo requieran.

Posibilidad de realización de liquidaciones complementarias.

Posibilidad de actualización de las tarifas, tipos impositivos, intereses, recargos, o cualquier elemento tributario de cada uno de los tributos.

Aplicación automática de las tarifas y tipos impositivos aplicables.

Posibilidad de calcular la extemporaneidad.

Consultas sobre la base de datos de gestión con múltiples criterios: por sujeto, objeto tributario, concepto tributario, domiciliados/no domiciliados...





Asignación de bonificaciones y exenciones, con indicación de las fechas de concesión y terminación.

En aquellas exacciones de carácter periódico, la aplicación contará con una gestión de padrones que deberá permitir:

La elaboración de tantos padrones fiscales provisionales como se deseen.

La impresión del padrón y de los recibos, incluso antes de su pase a recaudación.

Enlace con módulo de IAE para el control de la basura industrial.

Generación de liquidaciones prorrateadas según el periodo liquidado.

5.4 Requisitos funcionales de Recaudación Voluntaria

La aplicación deberá contemplar los procesos específicos de gestión recaudatoria a efectuar sobre los valores, conforme a la legislación vigente en materia recaudatoria. A saber: cobros, pase a ejecutiva, anulaciones, suspensión de valores, propuestas de baja, bajas, aplazamientos, fraccionamientos, devoluciones de ingresos, etc.

5.4.1 Domiciliaciones

La aplicación deberá permitir la gestión de las domiciliaciones de las siguientes formas:

- Manual.
- A través del Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Pájara. En este supuesto, la operación efectuada por el interesado en la página web, se imputará directamente a la aplicación, sin tener que efectuar ninguna actuación manual intermedia para finalizar el proceso de domiciliación en la unidad(es) fiscal(es) correspondientes, fraccionamientos o aplazamientos.
- A través del Cuaderno 60. Deberá permitir el mantenimiento de domiciliaciones individuales o masivas por tratamiento de soportes bancarios.





Deberá permitir la emisión de justificante en los casos que sea preciso.

Domiciliación masiva o general por contribuyente:

- Unidades Fiscales (actuales y futuras).
- Fraccionamientos/aplazamientos.
- Plan Especial de Pagos.

La aplicación deberá anular las domiciliaciones cuando se produzca un cambio en la titularidad del objeto tributario.

Tendrá que permitir la aplicación de bonificaciones por domiciliación (pensando en futuras modificaciones de las ordenanzas fiscales municipales) y en el Plan Especial de Pagos.

Permitirá la generación y tratamiento del cuaderno 19 y sus anexos (recibos de vencimiento periódico, fraccionamientos y aplazamientos, plan especial de pagos.)

Tratamiento de devoluciones bancarias, debiendo incorporar en el histórico el motivo y fecha de devolución.

Debe quedar constancia de un histórico de domiciliaciones y la vía utilizada para domiciliar.

5.4.2 Fraccionamientos y aplazamientos

La aplicación deberá contemplar:

Tramitación completa y electrónica de fraccionamientos y aplazamientos de deudas, con posibilidad de emisión de informe-propuesta, requerimientos o comunicaciones tanto en periodo voluntario de pago como en periodo ejecutivo, contemplando también la posibilidad de tramitación conjunta de deuda en periodo voluntario y ejecutivo y denegaciones.

Cuando se trate de varias deudas, el informe-propuesta que derive de la tramitación del fraccionamiento o aplazamiento, deberá (de forma automática) incluir separados los plazos y cuantías que afecten a cada una.





Cuando se tramiten fraccionamientos que incluyan deuda en periodo ejecutivo y voluntario, deberá contemplar la posibilidad de no acumular en la misma fracción deudas que se encontrasen en distinto periodo de ingreso.

Posibilidad de aplazamientos y fraccionamientos por valor individual, por un conjunto de valores o por el importe total de deuda acumulada.

Permitirá el control de los fraccionamientos y aplazamientos incumplidos y la cancelación automática de aplazamientos y fraccionamientos no atendidos o atendidos parcialmente, con reposición de los valores a su estado original, contemplando el inicio de forma automática del periodo ejecutivo y del procedimiento de apremio o de su continuidad, en el caso que ya se hubiera iniciado.

Gestión automática de la falta de pago de vencimientos de fraccionamientos de deuda en periodo voluntario, según se contempla en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación.

Domiciliación bancaria del pago de aplazamientos y fraccionamientos y emisión de documentos de pago en formato de cuaderno C60 de la AEB.

Cálculo y liquidación de intereses en aplazamientos y fraccionamientos, distinguiendo entre intereses legales o de demora en función de la garantía y/o el concepto de ingreso.

Cálculo de los intereses legales o de demora en caso de que el contribuyente quiera anticipar el pago de la deuda.

Posibilidad de fraccionamiento en cuotas desiguales según las condiciones pactadas con el deudor durante el tiempo que dure el fraccionamiento.

Posibilidad de establecer calendario provisional de pagos.

Mantenimiento de histórico de fraccionamientos y aplazamientos donde conste la información de cada plazo (envío a banco, cobro, devolución, etc.).





Posibilidad de cálculo simulado global o individual de la deuda.

5.4.3 Certificados de pago

Se incluirá la posibilidad de que se puedan emitir automáticamente certificados de deuda (por referencia catastral) en el portal del ciudadano y a disposición de notarios.

La aplicación realizará la emisión automática de los informes necesarios para la expedición de certificados de deuda, que se firmarán con el sello de órgano del Ayuntamiento de Pájara, por lo que es de necesidad la integración con el portafirmas del software de gestión de expedientes administrativos actualmente utilizado por el Ayuntamiento de Pájara.

5.4.4 Suspensiones

Tratamiento y control de las suspensiones de procedimiento de cobro por presentación de recursos.

Deberá contemplar los diversos motivos de suspensión del procedimiento: aportación de garantía, cautelar, concurso de acreedores, etc...

Sistema de alarmas sobre recibos y liquidaciones suspendidas en riesgo de prescripción, configurable según el tipo de suspensión.

5.4.5 Devolución de ingresos indebidos

Control de ingresos duplicados o excesivos, que permitan la posterior tramitación de expedientes de devolución de ingresos, bien de oficio o bien a instancia de los interesados.

Emisión automática y genérica del correspondiente informe-propuesta, así como de su notificación, separando por un lado los que puedan ser objeto de compensación (total o parcial) y por otro, las que son objeto de devolución con el cálculo de los intereses de demora correspondientes desde la fecha del ingreso hasta la orden de pago. Asimismo, debe permitir la edición manual por si fuera necesario.





La ejecución de las devoluciones deberá generar información para la contabilidad y, en su caso, registrar el cobro de la deuda a compensar. En la información a generar para el sistema de información contable se especificará, si corresponde, el medio con el que deberá hacerse efectiva la devolución.

5.4.6 Control de solicitudes y recursos / resoluciones de oficio

Deberá quedar constancia de cuantas solicitudes y recursos presente cada contribuyente, al objeto de permitir un control y seguimientos de los mismos.

Asimismo, deberá quedar constancia de los informes-propuestas emitidos de oficio por la Administración.

Se deberá contemplar la posibilidad de efectuar diversos filtros, al objeto de determinar el número de pendientes de contestación, pendientes de notificación, con intentos de notificación, con emisión de requerimiento y pendientes de contestar.

Permitirá consultar el estado en que se encuentra dicho escrito.

Mantendrá un histórico de todos los presentados por el interesado o que tengan relación con el mismo.

Posibilitará la emisión de informes, requerimientos y comunicaciones, imputando las operaciones con transcendencia tributaria en la aplicación (por ejemplo: si se propone anular un recibo, se devuelve o suspende se reflejaría directamente en la aplicación).

Deberá permitir la migración de los datos almacenados en las bases de datos internas del Ayuntamiento relativas a los recursos y solicitudes presentadas, y que dichos datos sean operativos a fines de consulta de los mismos.

5.4.7 Anulados

Deberá contemplar la gestión integral y automatizada desde la propuesta de baja hasta su formalización, de forma masiva e individual.





La aplicación deberá generar todos los documentos necesarios para la formalización de la deuda anulada, así como su integración con contabilidad.

5.4.8 Soporte de pago en metálico y tarjeta

En previsión de la implantación de cajeros de pago conectados al sistema de recaudación del Ayuntamiento de Pájara, la aplicación propuesta debe ofrecer los servicios web necesarios para la integración que permita realizar todas las operaciones necesarias para la interacción entre ambos. Los servicios de consultaría con el adjudicatario que se necesiten llegado el momento estarán incluidos en el contrato objeto de esta licitación.

Igualmente, las aplicaciones propuestas deben permitir la interacción de sistemas TPV virtuales.

5.5 Requisitos funcionales de Recaudación Ejecutiva

5.5.1 Valores

Permitirá la visualización de situación, estado, desglose de importes, detalles de la liquidación e historial.

Ofrecerá la posibilidad de buscar y filtrar por estados, fechas, conceptos y características particulares según la naturaleza del valor.

Podrá emitir listados de valores en varios formatos.

Permitirá la detección de valores en riesgo de prescripción y efectuará la emisión masiva de actuación.

5.5.2 Expedientes de Ejecutiva

Desde el módulo de gestión tributaria permitirá la interacción con el sistema de gestión de expedientes.





Permitirá la búsqueda de deudores por NIF, nombre o número de Archivo/Referencia Externa y ver el histórico detallado del expediente y las actuaciones que contiene.

Permitirá la visualización de todas las actuaciones que afectan al expediente (información patrimonial del deudor, embargos masivos e individuales, recursos y solicitudes presentadas, etc.) ordenadas cronológicamente.

5.5.3 Providencias de Apremio

El aplicativo debe permitir la selección de deuda susceptible de ser apremiada, así como realizar las exclusiones por estado, situación de los valores o tipo de deudor oportunas.

Igualmente, deberá efectuar automáticamente la selección del domicilio más idóneo para el envío de la notificación del acto, dentro de los que consten para un mismo deudor y conforme a los parámetros preestablecidos por el usuario.

La documentación debe poder generarse individualmente o de forma masiva y adecuada a las especificaciones del sistema informatizado de gestión de envíos (SICER).

5.5.4 Peticiones de Información Patrimonial

El sistema permitirá la generación de ficheros para petición masiva de información al Registro de Índices, TGSS, INSS, Clases Pasivas, INEM, DGT, AEAT e INE.

5.5.5 Embargos Masivos

La aplicación debe ofrecer la posibilidad de simultanear actuaciones sobre la misma deuda, ligado a un sistema ágil de detección de levantamientos.

5.5.5.1 Embargos de Cuentas

Ofrecerá un procedimiento de embargo de cuentas de acuerdo a las especificaciones de cuaderno C63.

Soportará todas las fases: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.





Deberá realizar la emisión de diligencias de embargo.

Deberá ofrecer la posibilidad de dirigirse simultáneamente en fase 3 a varias entidades bancarias.

Emitirá notificaciones al deudor con todos los detalles de la actuación incluido desglose de la deuda con los importes en el momento del embargo. Estas notificaciones podrán ser individuales o masivas a partir de unos criterios de búsqueda, y siempre se integrarán con el módulo de notificaciones.

Permitirá emitir levantamientos Parciales y Totales por trabas en varias entidades, cobros, suspensiones de valores o bajas.

5.5.5.2 Embargos de Salarios

Permitirá emisión masiva de diligencias de embargo, mandamientos de retención a las empresas pagadoras y notificaciones a los deudores.

Permitirá la emisión de diligencia de embargo por deuda nueva cuando ya existe embargo por deuda anterior del deudor dirigido a la pagadora.

Detectará levantamientos parciales y totales.

Mantendrá un registro de las contestaciones a embargos de las empresas pagadoras.

5.5.5.3 Embargo de Inmuebles

La gestión incluirá desde la petición al Registro de Índices hasta la notificación de la subasta.

Permitirá generar de forma masiva peticiones de información al Registro de Índices, así como a los registros de la propiedad correspondientes.





5.5.5.4 Embargo de Vehículos

Soporte a la gestión íntegra del procedimiento desde la petición de información masiva a la Dirección General de Tráfico hasta la notificación de la subasta.

Emitirá diligencias de embargo con posibilidad de excluir matrículas por fecha de matriculación del vehículo.

5.5.5.5 Embargo de Devoluciones de la AEAT

Permitirá la generación de embargos de devoluciones de la AEAT, así como su comunicación a la misma a través de fichero (Modelo 996 AEAT, actualmente) o cualquier otro sistema de intercambio que establezca la Agencia Tributaria.

Emitirá notificaciones al deudor con todos los detalles de la actuación incluido desglose de la deuda con los importes en el momento del embargo. Estas notificaciones podrán ser individuales o masivas a partir de unos criterios de búsqueda, y siempre se integrarán con el módulo de Notificaciones.

5.5.6 Requerimientos Masivos de Información y de Pago.

Emisión masiva de estas actuaciones en deudores seleccionados por importe pendiente apremiado, información patrimonial, antigüedad del expediente...

5.5.7 Actuaciones individuales sobre expedientes seleccionados

La aplicación debe de permitir generar actuaciones de embargo, requerimientos, peticiones de información sobre un determinado expediente, y que esta actuación se incorpore a la historia del expediente junto a las masivas que le afecten.

Igualmente, este módulo deberá de permitir incorporar plantillas que faciliten la elaboración de los documentos por el usuario.





5.5.8 Gestión de expedientes en procedimiento concursal

La aplicación mantendrá un registro de los expedientes afectados por este proceso e información del concurso:

- estado del procedimiento,
- juzgado competente,
- datos de la Administración Concursal.

La aplicación debe permitir incorporar documentos electrónicos en varios formatos (PDF, etc.) con información adicional.

El aplicativo permitirá la emisión de certificaciones concursales y requerimientos de pago.

Permitirá la visualización de la deuda pendiente y posibilidad de clasificar en concursal o crédito contra la masa por el usuario.

Detectará nuevos débitos no comunicados y efectuará la emisión de la notificación complementaria.

Permitirá listado de los expedientes con posibilidad de filtrar por estados, importes pendientes, etc.

5.5.9 Derivaciones de responsabilidad

La aplicación llevará un registro de procedimientos (deudores principales, responsables, deuda derivada, tipo de derivación).

Ofrecerá la posibilidad de incorporar plantillas para facilitar la emisión de las actuaciones ligadas al procedimiento.

Permitirá listar expedientes con posibilidad de filtrar por estados, importes pendientes, tipo de derivación, etc.





5.5.10 Intercambio de ficheros con la agencia tributaria.

El Ayuntamiento de Pájara se ha adherido al convenio suscrito entre la Agencia estatal de la administración tributaria y la federación española de municipios y provincias para la recaudación ejecutiva de los recursos de derecho público de las entidades locales.

La aplicación generará los ficheros de intercambio necesarios, cuyos requisitos técnicos se pueden encontrar en el siguiente link:

[BOE.es - BOE-A-2019-8124 Resolución de 22 de abril de 2019, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales.](#)

5.6 Requisitos comunes a Gestión Tributaria y Recaudación

5.6.1 Sistema especial de pagos

La aplicación permitirá implantar sistemas de pago en plazos domiciliados de las deudas periódicas. El sistema cumplirá los siguientes requisitos:

El cálculo de las cuotas se realiza en base al padrón del ejercicio o de las deudas periódicas del año anterior.

Llevará control de los sujetos pasivos para que estén al corriente de sus obligaciones tributarias.

Permitirá definir los conceptos periódicos que se van a gestionar en el sistema especial de pago y el número de plazos con el porcentaje a aplicar en cada uno de ellos.

Será totalmente parametrizable para definir los requisitos para usar esta modalidad como son el número de plazos, bonificación, fecha de solicitudes, importe mínimo-máximo, número de devoluciones por año, etc.





Permitirá gestión automática de solicitudes, cumplimiento de los requisitos, alegaciones, propuestas de resolución, resoluciones, renunciaciones y revocación. Notificación automática de estos procedimientos.

Aplicación de las cantidades entregadas sobre los valores en los casos de renuncia o revocación.

Control de devoluciones en los plazos y asignación de la cuota impagada en el siguiente plazo o en la última cuota de regularización.

Cuota de regularización, aplicación de cantidades y devolución automática de los ingresos indebidos.

Enlace con la aplicación contable de la entidad.

5.6.2 Pagos a través del portal del ciudadano

La aplicación se integrará con la pasarela de pagos actualmente en uso por el Ayuntamiento de Pájara u otra posible a determinar.

La aplicación permitirá el pago desde el portal del ciudadano de recibos, liquidaciones, multas de la Policía Local, tasas (Tesorería) y Autoliquidaciones (Plusvalías, IVTM) de manera transparente para la ciudadanía.

El ciudadano podrá efectuar el pago sin necesidad de identificarse en el portal.

El pago se hará a través de información que le haya llegado al contribuyente (CSV, código, etc.).

El cobro se integrará de manera transparente al sistema.

Se emitirá un certificado de pago "temporal" de que se ha realizado la transacción.

Se emitirá un certificado/justificante de pago definitivo a través del portal cuando el pago ya está formalizado en la aplicación.





5.6.3 Formalización de ingresos

La aplicación permitirá el volcado y gestión de los movimientos bancarios de las cuentas restringidas de recaudación para su vinculación con las formalizaciones de los pagos/devoluciones (ingresos Indebidos, etc.).

Gestión y puesta al cobro, en aquellos casos que se considere, a través de transferencia bancaria (entregas a cuenta, multas de la Policía Local, transferencias en general y C63).

Gestión de todo tipo de cobro de forma interactiva o masiva (C60 y C63).

Gestión de las devoluciones bancarias motivadas por el C19.

Gestión de las formalizaciones de los pagos realizados a través del portal del ciudadano.

Elaboración de la Cuenta de Recaudación del mes/ejercicio, así como otras estadísticas e informes.

5.6.4 Consultas y generación de estadísticas

Permitirá realizar consultas sobre la base de datos de recaudación con múltiples criterios: por sujeto, objeto tributario, concepto tributario, ejercicio, número de recibo, estado de los valores, importe, domiciliados/no domiciliados...

Debe permitir obtener fácilmente listados y resúmenes de valores de todas las consultas realizadas según las condiciones especificadas por el usuario.

Posibilitará la emisión de los documentos de facturación (rendición de cuentas).

La solución ofertada permitirá la exportación de datos a sistemas externos, generándose los ficheros necesarios para el traspaso de valores incluidos en los Pases a Ejecutiva de Liquidaciones de Ingreso Directo, así como de los Padrones de Recibos generados en Período Voluntario.





5.6.5 Módulo de análisis

La aplicación debe incorporar herramientas que permitan analizar y visualizar la bolsa de valores pendientes de cobro, así como el resultado de las actuaciones recaudatorias realizadas en un ejercicio.

Así, deberá ofrecer:

Ranking de Deudores.

Visualización gráfica de la deuda pendiente agrupada por ejercicios y conceptos.

Resumen de los resultados obtenidos de las actuaciones de embargo y visualización gráfica de la evolución y comparativas:

- de cuentas por entidad bancaria y periodo,
- embargos de salarios,
- embargos de créditos,
- embargo de vehículos.

Indicadores (con posibilidad de incorporar nuevos).

La incorporación de un cuadro de mandos que permita hacer análisis instantáneos a los responsables del área en un formato intuitivo.

El nivel de análisis de la información que se pueda obtener dependerá del nivel de permisos o seguridad del usuario que se conecte.

Todos los módulos deben de permitir la emisión de informes con los datos que se visualizan que se podrán filtrar, dar formato y exportar a cualquier tipo ofimático.

5.6.6 Integración con la aplicación de contabilidad

El sistema debe integrarse con el aplicativo contable del Ayuntamiento de Pájara. Para ello debe cumplir los siguientes requisitos:





Cuando se realice algunas de las siguientes operaciones se traspasará la información a contabilidad de forma automatizada:

- Derechos reconocidos cuando se cierre un cargo.
- Operaciones de ingresos
- Operaciones de bajas

El sistema permitirá que la contabilización se realice en el mismo momento que se ejecute la operación o que sean tareas parametrizables de forma periódica. Ésta última permitirá una fiscalización previa antes de asentar en el sistema contable.

La información contable tendrá que visualizarse en cada valor y cargo:

- Nº operación.
- Ordinal.
- Partida Económica
- Referencia externa, etc...

Posibilidad de saldar los ingresos con los conceptos pendientes de aplicación.

Control de operaciones ya contabilizadas para evitar el envío duplicado de información.

Control de compensaciones, de forma que el sistema controle en caso de que haya que pagar una factura a un tercero que a su vez es deudor de la entidad.

La comunicación de toda la información se realizará mediante ficheros XML.

5.6.7 Interoperabilidad con otras entidades

El aplicativo en materia tributaria deberá posibilitar el intercambio de información con:

- Dirección General del Catastro.
- Jefatura Provincial de Tráfico.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Registro de Índices.





- Registradores de la Propiedad.
- Registradores mercantiles.
- Notarios.
- Entidades Bancarias.
- Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Gestorías Administrativas.
- Administración General de la Seguridad Social.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Punto de Acceso General electrónico de la Administración (Plataforma Notific@, Ley 39/2015).
- Oficina de registro virtual (ORVE).
- Punto de Acceso General Electrónico de la Administración (Ley 39/2015).
- BOE/BOPA o demás Boletines Oficiales que fuese necesario.
- Entidades financieras (y/o EDITAN).
- Y otros que también puedan ser necesarios.

Se deberán incorporar durante todo el contrato, cualesquiera otros nuevos que pudieran habilitarse y que el Ayuntamiento de Pájara considere de utilidad sin coste adicional.

5.7 Requisitos funcionales de Gestión de Multas

5.7.1 Aspectos generales

La herramienta permitirá consultar por múltiples filtros: matrícula, agente, expediente, artículo, estados, tipos de denuncias, fechas de alta del boletín, fecha de estado, así como todo tipo de informes, gráficos y estadísticas.

La aplicación deberá contener un mantenimiento de las distintas tablas necesarias para el funcionamiento básico, de forma que un usuario final pueda mantenerlas (agentes, articulado de la ley, % de descuento, tipos de denuncias, nombre del alcalde y concejal, etc.), sin





necesidad de que se necesite cambiar el código fuente ni acudir al departamento de informática para estas labores.

Incluirá los artículos sancionables en el Código de Circulación y permitirá incluir las sanciones reguladas en las ordenanzas municipales.

Durante todo el procedimiento de gestión de una denuncia, el sistema proporcionará los mecanismos adecuados de validación y gestión de errores (campos obligatorios, legislación vigente, etc.) conducentes a evitar la generación de inconsistencias o datos erróneos en la misma.

Deberá contemplarse la posibilidad de integración con GIS.

5.7.2 Generación de la denuncia

El sistema permitirá gestionar la denuncia tanto de vehículos como de peatones.

La creación de un nuevo expediente sancionador podrá venir dada por uno de los medios siguientes:

- Un empleado público da de alta un boletín con todos los datos necesarios (fecha, hora, agente, artículo que infringió el denunciado, datos del infractor, gravedad de la falta, importe, matrícula, etc.).
- Un agente valida la información obtenida por los medios de captación y reproducción de imágenes: foto rojo, radar, cámaras en calles de acceso restringido y PDA. Los requisitos específicos en relación a este medio se detallan en el siguiente apartado.

Los datos asociados a una denuncia, y que deben poder recogerse a través de la aplicación, deben ser, al menos, los indicados por la normativa.

Respecto a los datos del infractor, se recogerán fielmente los datos de notificación provenientes de ATEX o podrán ser recuperados de manera automática del Padrón o ser introducidos manualmente.





Los datos del vehículo podrán ser introducidos manualmente o recuperados de manera automática de ATEX. La consulta de ATEX debería incluir un sistema de aviso referido al estado del seguro; la Inspección Técnica de Vehículos, la posibilidad de que esté dado de baja; que tenga una orden de embargo o cualquier consulta disponible por parte de la DGT.

El sistema permitirá registrar información completa de localización de la infracción, posibilitando la geolocalización de la misma.

Como parte de la información asociada al expediente sancionador, permitirá la toma y el tratamiento de fotografías.

Para el registro de datos de velocidad, alcoholemia y drogas, el sistema permitirá la configuración, por parte del agente, del límite de velocidad, el cinemómetro y el etilómetro.

Permitirá realizar replicación de denuncias, tomando como base los datos de una anterior, con idea de generar de forma rápida boletines que recojan la misma situación infractora con semejanzas o varias denuncias sobre el mismo vehículo.

Para indicar la gravedad de la falta, el importe de la sanción y la detracción de puntos la aplicación accederá a la información de la base de datos local de legislación.

El sistema permitirá mantener los datos auxiliares necesarios para realizar las validaciones oportunas, tales como datos de residentes en calles de acceso restringido, vehículos con permisos especiales, etc.

5.7.3 Aplicación de captación y reproducción de imágenes

El sistema propuesto deberá gestionar las sanciones provenientes de los equipos de control de acceso, foto rojo, radares y teléfonos inteligentes o PDA que dispone el ayuntamiento en la actualidad u otros de similares características que pueda poner en el futuro. También deberá ser compatible con las impresoras portátiles actualmente en uso en por el Ayuntamiento. Dichos equipos son los siguientes:

- PDAs ruggedizadas de la marca/modelo ITOS IC-45G





- Impresoras portátiles de denuncias de la marca/modelo DPP-350

El software, (en adelante APP), a instalar en los teléfonos inteligentes o PDAs deberá estar totalmente integrado con dicho sistema de gestión de multas.

Además, dicha APP deberá permitir realizar como mínimo las siguientes funcionalidades:

- Emisión de boletines personalizados según el tipo de denuncia.
- Adaptada a diferentes normativas: leyes de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas.
- Denunciar tanto vehículos como peatones.
- Permitir una localización completa del vehículo o del peatón en la denuncia.
- Notificar la denuncia al infractor, incluso si es diferente al titular del vehículo.
- Cobrar "in situ" y en modo online las notificaciones y gestionar dichos cobros por parte de la empresa que actualmente gestiona la recaudación de tributos.
- Permitir al agente una gestión de sus denuncias completas, pudiendo introducir modificaciones.
- Posibilidad de realizar denuncias que impliquen la retirada de documentación.
- Permitir la introducción de notas, grabaciones o fotografías y anexionarlas a la denuncia.
- Firma digital de las denuncias en el Terminal portátil en tiempo real y tramitación de las mismas.
- Permitir trabajar registro de denuncias y pago in situ (cuando exista conexión) para no perder ninguna denuncia, ni ningún pago.





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Permitir una configuración automática del Terminal portátil en caso de des configuración en calle.
- Gestión de recursos (batería, estado de conexión...) en el terminal portátil.
- Actualización automática de versiones.
- Firma electrónica.
- Consulta a la base datos de la DGT tanto al Registro de Vehículos como de Conductores.

5.7.4 Tramitación del expediente sancionador

La solución propuesta deberá permitir realizar el control de las notificaciones conforme a la normativa vigente.

Incluirá:

Generación del fichero SICER para su envío.

Impresión de notificaciones (requerimiento, denuncia y sanción), permitiendo la operación en empresas externas.

Gestión de acuses de recibo de SICER e individuales.

Gestión de segundas notificaciones (extracción de datos de padrón y ATEX) y notificaciones infructuosas (envío a TEU y opcionalmente a TESTRA).

Para todas las notificaciones, el sistema registrará la fecha efectiva de notificación, los intentos de notificación y el motivo de la devolución.

El sistema permitirá el uso de la Dirección Electrónica Vial (DEV) para envío de notificaciones, así como con el sistema de notificación del Ayuntamiento





Para facilitar el seguimiento del expediente, la aplicación llevará un control de fechas de prescripción y caducidad, elevando las correspondientes alertas.

El sistema permitirá la inclusión de anexos en un expediente.

Se proporcionará toda la funcionalidad necesaria para llevar a cabo la gestión de recursos.

Cuando una sanción sea firme o bien se haya gestionado el pago de la misma, el sistema la debe remitir a la DGT para detracción de puntos.

En caso de tener que iniciarse procedimiento de apremio, el sistema permitirá su gestión administrativa a través del sistema de información de Gestión Tributaria y Recaudación.

El sistema tendrá un control de estados por los que van pasando los boletines en función de la tramitación de que sea objeto cada expediente, que como mínimo deberá contemplar los siguientes estados:

- Sin datos del titular.
- Con datos del titular.
- Envío notificación requerimiento identificación conductor.
- Resultado de la notificación (notificado, ausente, desconocido, dirección incorrecta, etc.).
- Comunicación de infractor.
- Envío notificación de denuncia.
- Resultado de la notificación (notificado, ausente, desconocido, dirección incorrecta, etc.).
- Alegaciones/ solicitud de pruebas y/o informes.
- Propuesta de resolución (estimatoria/desestimatoria/estimada parcialmente, inadmitida, etc.).
- Notificación.
- Resultado de la notificación (notificado, ausente, desconocido, dirección incorrecta, etc.).





- Alegaciones.
- Resolución sancionadora (estimativa/desestimativa/estimada parcialmente, inadmitida, etc.).
- Resultado de la notificación (notificado, ausente, desconocido, dirección incorrecta, etc.).
- Recursos, resolución y notificación de recursos.
- Resultado de la notificación (notificado, ausente, desconocido, dirección incorrecta, etc.).
- Pendiente de publicación en el BOE (TEU) o TESTRA.
- Publicado en el BOE (TEU) o TESTRA.
- Expedientes pagados.
- Expedientes Remitidos a la Vía Ejecutiva.
- Expedientes archivados.

Cualquier cambio de estado del expediente se deberá anotar en el seguimiento del mismo y se deberán poder añadir documentos tales como imágenes digitalizadas de la situación del vehículo objeto de la denuncia y documentos presentados por el contribuyente en formatos Word, PDF, Excel, BMP, JPG, TIF a los que posteriormente puedan acceder los usuarios mediante las consultas.

Deberá permitir realizar un control de seguimiento del expediente y sus plazos donde deberá quedar registrado como mínimo la fecha, hora, usuario, y la situación hasta ese instante del expediente de forma que se facilite la trazabilidad completa del mismo.

Incorporará un sistema de avisos, según los plazos establecidos normativamente, para la resolución de las solicitudes, alegaciones y/o recursos, configurable según los diversos supuestos.

Integración en un expediente de toda la información asociada a éste (incluidas imágenes y vídeos, además de cualquier otro documento electrónico o digitalizado), generada a lo largo del ciclo de vida del mismo con mecanismo sencillo para su gestión y consulta.





Mecanismo para trasvase de datos entre distintos expedientes, que no sean obligatoriamente sancionadores (por ejemplo, denuncia, parte de intervención, atestado).

Deberá permitir recuperar todos los documentos y actuaciones integrados en la aplicación de manera ordenada, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá permitir su descarga en PDF.

Cualesquiera otras acciones necesarias para una correcta, eficaz y eficiente gestión integral de los expedientes sancionadores.

5.7.5 Interoperabilidad con otras entidades

Se requiere que el sistema permita la comunicación con los siguientes sistemas de información externos:

- Dirección General de Tráfico.
- Boletín Oficial del Estado.
- Operador postal (Correos o la entidad postal que proceda).

5.8 Portal del ciudadano

Se solicitan, además de los ya citados en otras partes del documento, los siguientes trámites a través del portal del ciudadano:

- Consulta de Deuda Tributaria.
- Impresión de Duplicado de Recibos.
- Obtención de cartas de pago sin identificación, bajo requisitos previos.
- Consulta de expedientes del contribuyente.
- Consulta y solicitud de modificación de domicilio fiscal y datos personales.
- Consulta y solicitud de modificación de domicilio de notificación.





- Consulta y solicitud de modificación de domiciliación bancaria.
- Obtención de certificados de pagos.
- Obtención de certificados de bienes.
- Realización de Autoliquidaciones, simulaciones y pago online de las mismas.
- Recepción electrónica de notificaciones (lectura o expiración).
- Otra información a publicar por la entidad (por ejemplo, calendario fiscal).
- Autenticación de ciudadanos por Certificado o Cl@ve.

5.9 Base de datos de terceros

Debe tener las herramientas necesarias para evitar duplicidades de terceros. Se valorará el grado de refinamiento en el momento de la carga de datos procedente de entidades externas (DGC, DGT, INE...) evitando pérdidas de información en el sistema (domiciliaciones, direcciones, etc.).

El sistema tiene que identificar a cada persona en cualquier relación con la entidad de forma única. Tiene que permitir todas las formas de personas físicas y jurídicas, con asociación clara de los tipos de documentos identificativos.

Tiene que disponer de un mecanismo de validación para evitar duplicidades e incoherencias.

Tiene que tener una herramienta ágil de depuración de duplicidades, así como disponer de controles de coherencia, tanto para los datos ya existentes como para los generados por la incorporación de ficheros externos.

De cada tercero se deberá almacenar como mínimo la siguiente información: identificador, primer apellido, partícula de primer apellido, segundo apellido, partícula de segundo apellido, nombre/razón social, NIF/Tarjeta Residente/Pasaporte..., tipo de tercero (persona física/jurídica, administración, etc.), diferentes direcciones (las del Municipio deben venir





normalizadas), cuentas bancarias, formas de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico, etc.).

La creación de terceros debe revisar la identificación correcta del NIF o documento equivalente mediante la verificación del dígito control.

Permitirá incluir la situación jurídica de un tercero, ya sea persona física o jurídica (suspensión de pagos, concurso de acreedores, posibles embargos de otras administraciones). Para ello debe tener algún campo por el que poder realizar consultas y actuaciones administrativas.

Dependiendo de las autorizaciones del usuario, permitirá la fusión, redireccionamiento, baja, alta, modificación de los obligados tributarios y terceros y en general, la depuración y mejora de la base de datos.

Deberá mantener de forma automática un histórico cronológico de las modificaciones realizadas.

Permitirá crear representantes del obligado tributario. En caso de que el representante realice alguna actuación administrativa, quedará archivado en el expediente.

Permitirá revisar el histórico de las actuaciones realizadas con un tercero con trascendencia fiscal o padronal.

Se requerirá que la aplicación proporcione un acceso sencillo y rápido a la visión completa de toda la información vinculada a un tercero.

El aplicativo permitirá realizar consultas de los obligados tributarios a través de la cual se obtenga, de forma ágil e intuitiva, toda la información que sobre los mismos exista en la base de datos (liquidaciones y autoliquidaciones creadas, cobradas o en ejecutiva, recibos emitidos, bajas...). Se permitirá filtrar por tercero, por código de identificación fiscal o por texto de la liquidación, autoliquidación y otros.

El resultado de las consultas deberá ser exportable, editable e imprimible.





Se conservarán todos los datos actualmente en vigor de los terceros (datos de interés, así como dirección de correo electrónico, teléfonos...).

Permitirá para cada obligado tributario la adjudicación de varios domicilios con indicación de la naturaleza de cada uno de ellos, ya sea domicilio fiscal, domicilio social, domicilio de empadronamiento, domicilio de notificaciones, etc., pudiéndose marcar alguno o algunos de ellos como domicilio preferente. Además, permitirá señalar la forma de notificación: por medios electrónicos o papel.

Imposibilidad de crear liquidaciones sin un tercero cierto; en ningún caso un tercero genérico.

6. Requisitos técnicos de la Arquitectura

6.1 Arquitectura física de la instalación

El sistema estará diseñado sobre arquitectura multinivel y desplegado en la nube (cloud) según definición y características del NIST (National Institute of Standards and Technology).

El sistema propuesto deberá estar alojado en máquinas virtuales en Cloud VPS que permitan cumplir los objetivos de alta disponibilidad (redundancia, recuperación ante desastres, plan de continuidad, seguridad física y lógica, etc.) y que, en general, proporcionan el nivel de seguridad adecuado a las exigencias de cumplimiento del ENS y dando seguridad en los datos atendiendo al principio de escalabilidad y crecimiento sin modificar la definición principal, permitiendo añadir recursos o nodos a los ya existentes en función de las necesidades del número de usuarios y del volumen de datos.

Para evaluar los beneficios de la seguridad y la disponibilidad de la CPD, se tendrá en cuenta la acreditación de categorías Tier definidas por el Uptime Institute.

La arquitectura propuesta deberá cumplir al menos los siguientes requisitos:

1. Un servidor de Base de datos, donde se almacenarán todos los datos relativos a la Gestión Tributaria y la Recaudación



2. Servidor web y de aplicaciones necesarios para el hospedaje del portal virtual tributario y demás, que permitan balancear la carga de trabajo para el acceso a la aplicación de gestión ofertada
3. Otros necesarios para la correcta ejecución de todas las aplicaciones a suministrar y descritas en el presente pliego.

6.2 Ubicación de los datos

La empresa adjudicataria deberá acreditar en todo momento la ubicación de los servidores en los que gestiona y almacena los datos (CPD principal y Centro de respaldo), así como la ubicación de los servidores en los que realice las copias de seguridad.

La ubicación de los servidores, propios o de terceros, ya sea para la gestión de los datos o para las copias de seguridad, será siempre dentro del espacio económico europeo (EEE: Unión Europea, Islandia, Liechtenstein y Noruega).

El incumplimiento de las cláusulas sobre la ubicación de los servidores será causa de rescisión del contrato y el Ayuntamiento declina cualquier responsabilidad e indemnización por este motivo, así como por la denegación de autorización de transferencias internacionales por parte de la AEPD.

6.3 Comunicaciones

Como se ha dicho en el presente pliego las aplicaciones deben ser 100% web, es decir, no se valoran aquellas que precisen de cualquier otro software de comunicaciones que no sea Internet.

Por lo que sí es de necesidad otras conexiones con el Sistema ofertado desde las instalaciones del ayuntamiento de Pájara, esta estará incluida dentro del alcance del presente Pliego. Las propuestas deben describir la arquitectura de comunicaciones que consideren más adecuadas en función de, los requisitos descritos y los requisitos de seguridad.





Los enlaces de comunicaciones entre las instalaciones de las oficinas de recaudación y el CPD se resolverán con enlaces redundantes suministrados por operadores independientes y con electrónica de red específica para cada operador.

7. Servicios incluidos

7.1 Implantación

La empresa adjudicataria realizará la instalación de los programas contratados en el orden acordado con el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades de éste.

La fase de implantación comprende:

- La instalación, configuración, importación/migración y depuración de la información ya contenida en los sistemas actuales que serán reemplazados por los nuevos.
- La parametrización e integración inicial de todos los módulos de las aplicaciones con el fin de cumplir todas las funcionalidades y requerimientos especificados en el presente pliego.
- La parametrización inicial del sistema de seguridad, definición de perfiles y usuarios de la aplicación.
- La parametrización inicial de los listados, informes y todos los modelos de documentos necesarios, así como su adecuación al diseño escogido.
- La puesta en marcha de las aplicaciones contratadas, así como la realización de las pruebas de aceptación pertinentes y formación.
- La primera parte del plan de formación a los usuarios.





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

7.2 Migración

El proceso de migración comprenderá el estudio por parte de los técnicos de la empresa adjudicataria de la situación del sistema actual (definiciones de la estructura de los ficheros y las bases de datos que contienen la información actual) y la planificación, transformación, depuración y traspaso de los datos a las bases de datos correspondientes.

Todos los trabajos de migración serán realizados por el adjudicatario al que se les dará acceso a las bases de datos actuales.

Las migraciones incluirán un registro de auditoría que permita resolver los errores detectados para su posterior subsanación. El proceso se considerará finalizado una vez haya sido validado por el equipo responsable del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá disponer de herramientas y procedimientos para el proceso de migración de datos desde las aplicaciones actuales hacia el nuevo sistema garantizando en todo momento la consistencia, integridad y fiabilidad de los datos en todo este proceso.

En el plan de trabajo que se debe aportar en la oferta, se deberán detallar las fases del proceso de migración, las actividades a desarrollar en las mismas y los recursos disponibles para realizarlas, indicando los perfiles de profesionales de dichos recursos.

Asimismo, el adjudicatario está obligado a la devolución del servicio una vez finalizado el contrato de adjudicación, se deberá aportar un fichero de exportación de datos que incluya la totalidad de la información del sistema.

7.2.1 De datos de Gestión Tributaria y Recaudación

Actualmente la Gestión Tributaria y Recaudación Municipal se gestiona con la WinGT una aplicación de la empresa AYTOS Soluciones Informáticas. El SGBD es Oracle en su versión 12c. Este motor de Base de Datos se encuentra actualmente ubicado el Cloud de Oracle.

Existen entre 170 y 200 tablas susceptibles de análisis para su migración.

HASH DEL CERTIFICADO:
3DA423F66742E2037AA1FFAFA8B8C6413762D21

FECHA DE FIRMA:
25/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO COMUNICACIONES

NOMBRE:
NORBERTO AGUSTIN HERNANDEZ LORENZO

Código Seguro de Verificación: 356282E2D1E5289EA043439A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es>





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

7.2.2 De multas

La empresa adjudicataria deberá realizar la migración de la totalidad de la información existente actualmente relativa a la gestión de multas del Ayuntamiento de Pájara, evitando en lo posible la manipulación manual de los datos. Se mantendrá acceso a todos los históricos que se gestionan actualmente.

Actualmente, los datos son gestionados por la aplicación WinGT y el SGBD es Oracle en su versión 12c. Deberá también considerarse la información de infracciones obtenidas por los medios de control de acceso, foto rojo, radares y dispositivos PDA que no estuviese ya incluida en la base de datos de Oracle.

7.3 Formación

La formación estará dividida en dos periodos. Uno inicial de prueba y toma de contacto con los aplicativos cuando el sistema esté en preproducción y otro de consolidación, más avanzado, tras un periodo de uso del nuevo sistema en producción.

El adjudicatario deberá diseñar un Plan de Formación para el personal de las áreas implicadas:

- Gestión Tributaria y Recaudación.
- Tesorería.
- Seguridad Ciudadana.
- Usuarios de dirección.
- Técnicos de los sistemas informáticos.

El objetivo del Plan de Formación será la utilización y aprovechamiento máximo, en los diferentes niveles anteriores, del sistema de información propuesto, y deberá recoger al menos, los siguientes aspectos:

- Cronograma completo del plan de formación.
- Cursos a impartir, cuyo horario se adaptará a las necesidades que determine el Ayuntamiento.
- Número de sesiones.





- Contenidos del curso.
- Duración de cada uno de los cursos.
- Documentación a entregar, deberá incluir manuales de la aplicación.

El Plan de Formación deberá ser desarrollado por personal con experiencia suficiente en labores didácticas en cada una de las materias objeto del plan y con amplios conocimientos sobre las características y peculiaridades de la Administración Local.

El horario de formación se adaptará a las necesidades del Ayuntamiento, dentro del horario laboral y se planificará en el tiempo de manera que coincida, preferiblemente, con el periodo inmediatamente anterior a la puesta en marcha del módulo correspondiente.

Los cursos se impartirán en las dependencias municipales que se designen.

Al margen de las jornadas de formación previstas para los usuarios, se incluirán las necesarias para formar al personal asignado al Servicio de Informática en la utilización del modelo de datos de la aplicación, gestión y configuración, actualización de versión de producto, configuración del sistema de seguridad, y todos los aspectos que sean necesarios para la correcta explotación del producto.

Se establece un mínimo de 5 días de formación (7 horas/día), repartidas de forma consensuada entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Pájara para la primera formación de todos los usuarios de los aplicativos. Para la segunda formación se establece un mínimo de 3 días (7 horas/día). Se valorará un incremento de estas jornadas en el apartado de mejoras.

7.4 Puesta en marcha

La empresa adjudicataria se encargará de la puesta en marcha del sistema informático en preproducción y del paso posterior a producción.

Se trabajará a modo de prueba (preproducción) durante el período que se establezca con el Ayuntamiento de Pájara de forma que, una vez validado el funcionamiento de la aplicación y





subsanaos todos los posibles errores o incidencias que hayan podido surgir, ya se comience a trabajar en real (producción).

La empresa aportará un plan detallado de instalación y puesta en marcha, donde se describirán todas las actuaciones necesarias para la instalación, configuración y puesta en preproducción y producción. Estos procesos deben ser consensuados con el Ayuntamiento para evitar la coincidencia en el tiempo con períodos críticos de trabajo.

7.5 Mantenimiento y asistencia

La empresa adjudicataria ofrecerá un servicio de mantenimiento correctivo, evolutivo y perfectivo que garanticen tanto la corrección de incidencias como la actualización e inclusión de nuevas funcionalidades, desde el momento de la finalización del plazo de garantía, hasta la finalización del contrato.

El mantenimiento comprenderá:

- *Mantenimiento correctivo*: Corrección de las incidencias y problemas que se presenten imputables al software, incluyendo la recuperación de datos erróneos generados por el mal funcionamiento de la aplicación.

Tipo Incidencia	Plazo Respuesta	Plazo Resolución
Crítica	≤ 60'	≤8 horas
No crítica	≤8 horas	≤48 horas

Se entiende por:

- "Incidencia crítica": cuando funcionalidades relevantes del sistema quedan fuera de uso o no cumplen los requisitos funcionales o de explotación establecidos, por causas directamente imputables a la aplicación, sin que exista ninguna otra





alternativa de operación, inhabilitando al usuario para el desarrollo de sus funciones. Afecta al normal funcionamiento del sistema de gestión de ingresos.

- “Incidencia no crítica”: cuando el sistema esta degradado y por lo tanto no funciona de forma continuada y ágil. No llega a ser crítico para el desarrollo normal de la actividad.

La puesta en producción de las modificaciones producidas como consecuencia de las operaciones de mantenimiento correctivo se llevará a cabo según se acuerde entre las partes para que, en función de las circunstancias, se reponga el servicio de forma rápida y causando el menor número de inconvenientes posibles.

- *Mantenimiento perfecto*: Actualización e inclusión de las nuevas funcionalidades o mejoras que el producto contemple durante su evolución. En este concepto se contempla la implantación de nuevas versiones de la aplicación y documentación.
- *Mantenimiento adaptativo*: Adaptación del software a los cambios motivados por modificaciones de la normativa legal o de procedimiento (estatal, autonómico o local). Actualización de los componentes de la aplicación en base a la evolución tecnológica, software o hardware, de manera que el grado de obsolescencia sea mínimo o nulo.

Se deberá dar soporte al usuario para resolver todas las consultas, incidencias y solicitudes de información derivadas de la utilización del sistema objeto del presente pliego.

7.6 Documentación

El adjudicatario proporcionará para descarga y/o formato Wiki, HTML, etc., consultable toda la documentación relativa a:

- Manuales de usuario de la aplicación.





- El modelo de datos de la aplicación documentado, incluyendo todas las tablas, descripción, campos y relaciones con otras tablas.
- Toda la información técnica necesaria de todas sus API para permitir la integración futura con/desde las aplicaciones ofertadas.

Toda la documentación deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato.

7.7 Organización del proyecto

La organización del proyecto y su ejecución tendrán que ser de tal manera que permita obtener un seguimiento formal del mismo, estableciendo periodos de evaluación del rendimiento de los trabajos realizados.

Existirá una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en el que cada función quede perfectamente identificada, y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Comité de Dirección.
- Responsable del contrato.

7.7.1 Comité de Dirección

Constituido por representantes del Ayuntamiento de Pájara y representantes de la empresa adjudicataria. Su cometido principal consiste en establecer un cauce de comunicación entre la dirección técnica del Ayuntamiento de Pájara y los responsables de la empresa adjudicataria.

El Comité de Dirección mantendrá reuniones de seguimiento con la periodicidad que se estime oportuna, basadas en la planificación e hitos del proyecto, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

El Comité de Dirección quedará constituido al inicio del Proyecto.





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

7.7.2 Responsable del contrato

Las funciones del Responsable del Contrato que se nombre, además de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Económico/Administrativas, en relación con el objeto del presente contrato son las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Proponer al órgano de contratación la aprobación de cada uno de los hitos del proyecto.
- Proponer al órgano de contratación la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.
- Dirigir instrucciones al contratista para la correcta ejecución del contrato con arreglo al pliego y demás funciones correspondientes a la dirección técnica.
- Autorizar los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del adjudicatario con personas del Ayuntamiento de Pájara.
- Autorizar la entrega de documentación al equipo de trabajo del adjudicatario.
- Autorizar el cambio de personas en el equipo de trabajo del adjudicatario.
- Solicitar el cambio de personas del equipo de trabajo del adjudicatario.
- Determinar cualquier otra decisión que sea necesario adoptar.
- Solicitar la colaboración e informes de expertos de cada una de las áreas del Ayuntamiento de Pájara.

El adjudicatario designará una persona como Director de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con el Responsable del Contrato nombrado por el Ayuntamiento de Pájara.

HASH DEL CERTIFICADO:
3DA423F6742E2037AA1FFAFA8BCBC6413762D21

FECHA DE FIRMA:
28/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO COMUNICACIONES

NOMBRE:
NORBERTO AGUSTIN HERNANDEZ LORENZO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282E2D1E5289EA043439A





Los trabajos se realizarán en las dependencias en las que se autorice y determine al inicio del proyecto.

7.7.3 Equipo de trabajo

El adjudicatario deberá aportar cuantos Recursos Humanos y técnicos sean necesarios para realizar las tareas contratadas en los plazos comprometidos.

En el caso de los Recursos Humanos, los licitadores deberán aportar una relación nominal de las personas asignadas al equipo de trabajo del proyecto, acompañada de un currículum donde se reflejen sus características profesionales, experiencias en proyectos similares y en general todo dato relevante para su valoración, tanto a nivel de perfil profesional como de adecuación a las necesidades del proyecto. Esta lista debe estar agrupada por perfiles roles dentro del Plan de Trabajo.

Se valorará el que los técnicos aportados al proyecto dispongan de certificación ITIL.

7.8 Plan de actuación

El adjudicatario deberá ofertar un Plan de Actuación, que incluirá los trabajos a realizar y su planificación temporal, para la instalación, migración, pruebas y puesta en marcha del software ofertado. No obstante, dichos trabajos se acordarán con el Comité de Dirección. Para ello se dispondrán reuniones periódicas y una de lanzamiento del proyecto con el Comité de Dirección y los responsables por parte de la empresa adjudicataria.

Desde el momento mismo de la firma del contrato el adjudicatario deberá adoptar las soluciones transitorias (funcionales y técnicas) necesarias para la correcta implantación y convivencia de las antiguas y nuevas aplicaciones.

La oferta del adjudicatario incluirá un plan de pruebas para verificar el correcto funcionamiento de la solución implantada, especialmente pruebas de conectividad entre las aplicaciones ofertadas y el resto de aplicaciones del Ayuntamiento con las que deba haberla.





7.9 Plazo de entrega

Se establece un plazo máximo de duración de 1 mes desde la formalización del contrato para la entrega del objeto del mismo. En el referido plazo, los aplicativos deberán ser instalados, migrada la información necesaria, y encontrarse debidamente configurados para su perfecto funcionamiento. Cumplimentado dicho requisito, se extenderá acta de recepción, a efectos del inicio del cómputo del plazo de duración del contrato.

7.10 Documentación de ejecución de proyecto

El adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento de Pájara copias de las versiones finales de toda la documentación generada a lo largo del proyecto: la que se derive de los trabajos a realizar y de los productos o servicios que se instalen y configuren, integren o adapten. Se entregará en español y en formato electrónico.

- Descripción del diseño y análisis del modelo de gestión de todas las soluciones.
- Manual de normas y procedimientos.
- Documentación para formación, incluyendo los contenidos de la misma en todos sus niveles.
- Manual de administración del sistema.
- Descripción de servicios web (web services) u otros conectores para la interoperabilidad con otros sistemas.
- Documentación necesaria para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

7.11 Garantía

El plazo de garantía será de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del proyecto, salvo que el adjudicatario ofrezca uno mayor.





La empresa adjudicataria deberá indicar los recursos que pondrá a disposición para la asistencia y apoyo a los usuarios durante el período de garantía en la sede propia del Ayuntamiento de Pájara o de forma remota.

Una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato comprenderá el mantenimiento de las herramientas informáticas. El importe anual que se estima para ello, no podrá exceder en un 30% sobre el importe de adjudicación del contrato, actualizándose en el futuro con las correspondientes revisiones legales aplicables que correspondan en su caso.

Los servicios incluidos durante el periodo de garantía serán, como mínimo:

- Subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de los productos instalados.
- Actualización de versiones y mejoras sin cargo.
- Adaptaciones por cambios de normativa de obligado cumplimiento para las corporaciones locales sin cargo.
- Soporte Hot-Line para consultas de funcionamiento y parametrización de los aplicativos sin límite de uso.
- Mantenimiento remoto.

9.- Licencias de productos de terceros.

No se exigirá, para el correcto funcionamiento del sistema, la adquisición, por parte del Ayuntamiento de Pájara, de otras herramientas o productos adicionales, excepto las de carácter ofimático, que pudieran suponer costes de mantenimiento.

No obstante, las propuestas deben especificar las licencias de productos de terceros que, en su caso, son necesarias para su funcionamiento, las versiones de los mismos para las que la





aplicación está homologada, sus modalidades de contratación y, en general, todo parámetro relevante para conocimiento del Ayuntamiento de Pájara.

10.- Propiedad Intelectual de la aplicación y certificaciones ISO.

Las Empresas ofertantes deberán acreditar la propiedad intelectual de la aplicación ofertada, mediante el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad Intelectual. El correspondiente certificado se aportará con la documentación correspondiente a la solvencia técnica. La no presentación de este certificado implicará la no valoración de la oferta.

De igual forma en la documentación correspondiente a la solvencia técnica se deberán incluir:

- Disponer de certificado ISO 9001 en vigor para Desarrollo de Software de Gestión:
- Disponer de certificado ISO 14001 en vigor para Desarrollo de Software de Gestión:
- Disponer de certificado ISO 27001 en vigor para Gestión y Desarrollo de aplicaciones de Gestión Tributaria y Servicios Telemáticos:

11.- Seguridad y Confidencialidad.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato (especialmente los de carácter personal), que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos vigente.

12.- Precio del Contrato





12.1.- El presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para los 2 años de duración inicial del mismo es de 91.136 euros más IGIC (6379 euros), en total 97.515 euros, consecuencia del siguiente desglose:

1.- Suministro de Licencia de uso para usuarios ilimitados y servicios para la implantación, migración de los datos y puesta en marcha (cantidad a abonar el Año 1) 74.036,00 euros más IGIC (5182, 52 euros), en total 79.218.52 euros, que se facturarán de la siguiente forma:

- 50% del importe: tras la instalación y parametrización del Sistema.
- 50% del restante: tras la migración de datos y formación del personal usuario

2.- Sistema de Información, infraestructura y servicios para su explotación (cantidad a abonar el Año 2 y sucesivos). 17.100 euros más IGIC (1197 euros), en total 18.297 euros.

Se facturará la parte proporcional mensualmente e incluirá los siguientes servicios:

- Mantenimiento del Sistema de Información.
- Servicios de Centro de Proceso de Datos (CPD).
- Infraestructura tecnológica: Hardware, Software de Base, Bases de datos. etc.
- Comunicaciones de datos entre el CPD si fueran necesarias
- Soporte a la gestión y explotación del Sistema.
- Soporte a los usuarios.

Para cada uno de los años de prórroga del contrato, en caso de existir, se abonará el mismo importe que el año 2, esto es, 17.100 euros más IGIC (1197 euros), en total 18.297 euros.





12.2.- El valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación incluye todos los factores de valoración y gastos que, según la legislación vigente son por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

El precio del presente contrato se cifra en la cantidad de 97.515,52 euros (importe de dos años más IGIC).

El valor estimado del contrato (art. 101 LCSP) : comprende la suma del importe total del contrato (sin IGIC), esto es, 91.136 euros, más el importe total de los dos años de prórroga máxima (sin IGIC), esto es, 34.200 euros.

El total del valor estimado del contrato es de 125.336 euros.

13.- Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de 2 años, contados a partir de la fecha de firma del mismo y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo expreso de ambas partes anualmente hasta 2 años más, a solicitud del adjudicatario, y por conformidad expresa del Ayuntamiento de Pájara.

14.- Plazo de puesta en marcha del Sistema

El Sistema de Información ofertado, deberá entrar en funcionamiento, cubriendo las necesidades generales del Ayuntamiento de Pájara en los ámbitos tributario y recaudatorio, en un plazo máximo de 10 meses, contados a partir de la fecha del contrato, debiendo haberse llevado a cabo en este plazo todas las actividades de migración de datos, parametrización y adaptación del sistema y formación de usuarios.





15.- Sistema de valoración para la adjudicación

Los criterios para la valoración de las ofertas presentadas se estructuran de la siguiente manera:

15.1.- Criterios evaluables de forma automática (100 PUNTOS):

1- Mejor Oferta Económica: Hasta un máximo de 50 puntos.

Las ofertas se puntúan hasta 50 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, cero a la que iguale el presupuesto de licitación y el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (50/C) * (PL - OF)$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar

C es la diferencia entre el presupuesto de licitación y la oferta más baja (sin IGIC)

PL es el presupuesto de licitación sin IGIC

OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora sin IGIC

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la mesa seguirá el procedimiento previsto en la Ley de Contratos y normativa de desarrollo, sin que el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha de envío de la correspondiente comunicación.

2.- Formación al personal del Ayuntamiento. (Hasta un máximo de 20 puntos)





En este apartado se valorará con un punto por cada hora de más de formación que serán utilizadas por parte del Ayuntamiento para dar cursos de reciclaje o nuevas mejoras que se implementen en el aplicativo durante la ejecución del contrato.

3- Formación del personal adscrito al proyecto: Hasta un máximo de 10 puntos.

En este apartado se valorará 5 puntos por cada técnico asignado al proyecto que disponga de certificado ITIL. (Information Technology Infrastructure Library) acreditándolo mediante las copias oportunas.

Los certificados incluidos en este apartado deben corresponder al personal indicado en la oferta técnica.

4 – Certificados. Hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorarán los certificados de que disponga el licitador, de los que deberá adjuntarse copia, conforme sigue:

- Disponer de certificado de Innovación Tecnológica de Desarrollo Avanzado en Plataformas de Gestión de Tributos. 5 puntos
- Disponer de certificado que acredite el cumplimiento de las especificaciones del Esquema Nacional de Seguridad -ENS-, mediante certificado emitido por parte de una empresa especializada y reconocida para dichos trabajos de auditoría. 5 puntos
- Disponer de certificado que acredite la integración de la aplicación a ofertar con las que se describen en el presente pliego en el punto 5.4 y que son necesarias para la prestación del servicio. Para acreditar dicho servicio es necesario certificado de otras administraciones donde ya esté dicha integración realizada. 5 puntos

5 - Alojamiento (5 puntos).

Se valorará que el alojamiento se encuentra en un centro con certificación TIER III o superior. 5 puntos.





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

NOMBRE: NORBERTO AGUSTIN HERNANDEZ LORENZO
PUESTO DE TRABAJO: TECNICO COMUNICACIONES
FECHA DE FIRMA: 25/01/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 3DA423F66742E2037AA1FFAFAF8BCBC6413762D21
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282E2D1E5289EA043439A

